

RAD. 11001400303220200031701

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE
(11) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

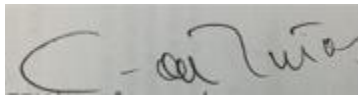
Como quiera que el Juzgado 28 Civil del Circuito de esta ciudad, con anterioridad ya había conocido de un recurso de apelación dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002, se dispone:

1.- ABSTENERSE DE AVOCAR conocimiento del presente recurso de apelación.

2.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que las mismas se adjudiquen al Juzgado 28 Civil del Circuito de esta ciudad. Ofíciase.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.88
Hoy, 12 de agosto de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -